



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303 -2019-MDI

Independencia, 10 JUL. 2019

VISTO, el Informe N° 59-2019-MDI-GAyF/G: Apertura de Caja Chica independiente para la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, planteado por el Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, define a la Caja Chica, como el fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinados únicamente a gastos menores que financie el presupuesto institucional para ser destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; asimismo, el Numeral 10.4 del Artículo 10° de la precitada resolución establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciéndose además que debe designarse a un responsable para el Manejo de la Caja, el Monto Máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos, todo ello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica;

Que, el uso, custodia y administración del Fondo Fijo de Caja Chica a otorgarse a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental debe ceñirse a lo normado a la Directiva para orientar la utilización del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Independencia, a la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Modificatorias, y las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 0026-80-EF//77.15;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10.4 Literal b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificado por el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del 20% de una UIT, con excepción de los recursos destinados al pago de viáticos por comisiones de servicios no programables y de los servicios básicos de las dependencias descentralizadas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303 -2019-MDI

Que, mediante Informe N° 59-2019-MDI-GAyF/G, de fecha 21JUN.2019, el Gerente de Administración y Finanzas concluye que resulta necesario que mediante acto resolutivo se realice la aprobación de la Apertura de Caja Chica Exclusiva para la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, por el monto máximo de S/. 2,000.00;



Que, con Informe Legal N° 252-2019-MDI/GAJ/VMGR, de fecha 08JUL.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal favorable para la Apertura de la Caja Chica Exclusiva para la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, al haberse otorgado la debida certificación presupuestal mediante Nota N° 01785;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para la Atención Administrativa de los Gastos de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia, monto que será girado según la Partida Específica del Clasificador N° 23.27.11.99, por el importe de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES).



Artículo 2°.- ENCARGAR a su responsabilidad el manejo del citado fondo al ING. JULIO E. APARICIO MASHUAN - Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia, quien deberá sujetar sus gastos a la normatividad señalada en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 3°.- DAR cuenta de la presente disposición a la Gerencia Municipal y Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas, y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines..

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FSC/kgp



Municipalidad Distrital de Independencia
Fidencio Sánchez Cauuro
Fidencio Sánchez Cauuro
ALCALDE